

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero de abril de dos mil veintidós.

Revisado el plenario y conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

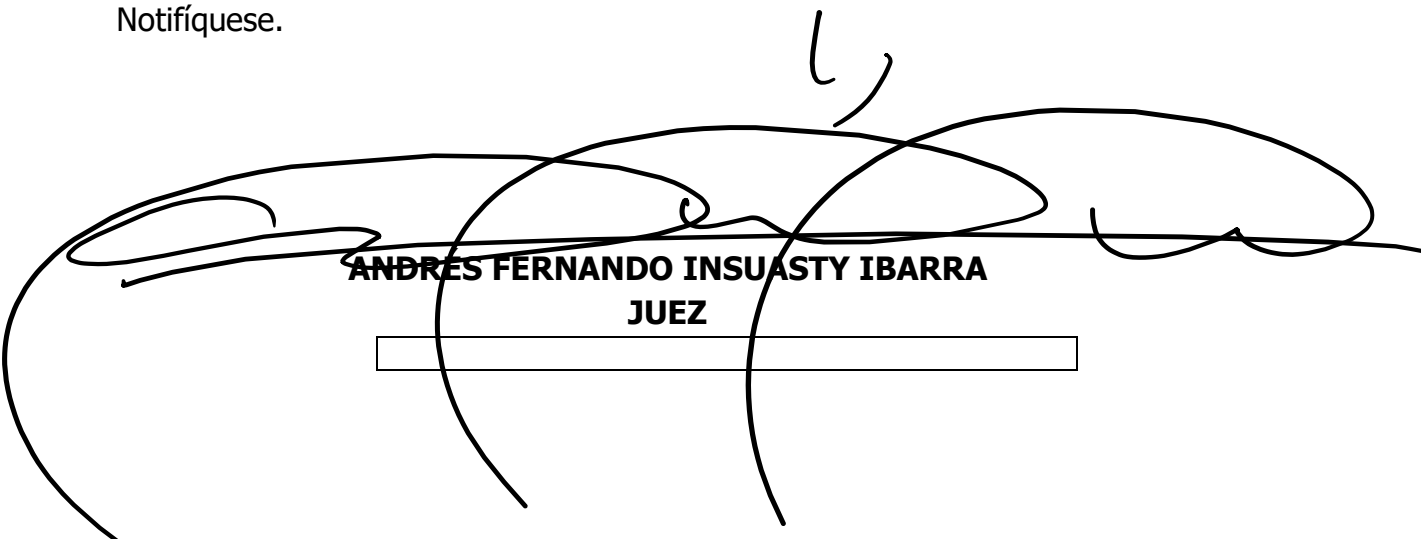
1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 10 de enero de 2022 (índice 013).

2. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por la DIAN y la Secretaría Distrital de Hacienda de fechas 16 de diciembre de 2021 y 11 de enero de 2022, respectivamente, visibles a índices 012 y 014 del expediente digital.

3. Para los fines legales pertinentes agréguese al expediente el citatorio debidamente remitido al señor JUAN MANUEL ACEVEDO ROA el 8 de diciembre de 2021, el que se certificó con constancia de entrega "*la persona a notificar si reside en esta dirección, pero la persona que atendió la diligencia se rehúsa a recibir la correspondencia, por ello se dejan los documentos en la dirección a notificar*". (índice 011).

3.1. Así las cosas, y conforme con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 del C.G.P. dicha comunicación se entiende entregada, por lo que se REQUIERE a la parte actora para que proceda a remitir el respectivo aviso de que trata el artículo 292 Ibídem.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 053 de 04/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12122752ea2c2f53e3162cc1a6c461b3626954e11d7663e9aa92c43c75ba35f7**

Documento generado en 01/04/2022 01:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>